



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2;
- La Ordenanza N° 6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;
- La solicitud de vecinos del Barrio San Roque, de la Ciudad de Corrientes;

Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio San Roque, SOLICITA arreglo, nivelación, y mantenimiento de la Plaza S/N ubicada entre las calles Los Puelches, Calle N° 492, Calle N° 494 y Calle N°521 que las condiciones que se encuentra actualmente son precarias, imposibilitando el uso y disfrute adecuado del espacio verde.

Que, para los vecinos de la zona es de suma importancia mantener en buenas condiciones el espacio de esparcimientos de la comunidad.

Que, se imposibilita sobre todo después de cada lluvia la libre circulación, generando la inhabilitación para los vecinos que de manera ocasional o habitual utilizan el espacio de recreación.

Que, lo anterior se intensifica debido a que el agua no puede escurrirse con normalidad originando estancamientos.

Que complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, entre otros.

Y que, los vecinos de dicha zona se encuentran abonando actualmente la Contribución por Servicios a la Propiedad, por lo que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes debería cumplir con su obligación y garantizar que los mismos cuenten con calles que se encuentren en condiciones para poder así acceder a los demás servicios. Y que para ello, también deben establecer las condiciones mínimas para que el mismo pueda darse.

Que, finalmente como Concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Arreglo, nivelación, y mantenimiento de la Plaza SN ubicada entre las calles Los Puelches,
Calle N° 492, Calle N° 494 y Calle N°521 del Barrio San Roque de la Ciudad de Corrientes**

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que proceda al arreglo, nivelación y mantenimiento de la Plaza S/N ubicada entre las calles Los Puelches, Calle N° 492, Calle N° 494 y Calle N°521 perteneciente al Barrio San Roque de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**